



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 176 - 2012 - ENSABAP

Lima, 16 NOV. 2012

VISTOS: Memorando N° 301-2012-DAL-ENSABAP del 16 de noviembre de 2012, Memorando N° 343-2012-SG-ENSABAP/LGZR del 16 de noviembre de 2012, Hoja de Envío N° 619 del 13 de noviembre de 2012, Informe N° 164-2012-DAL-ENSABAP del 13 de noviembre de 2012, Hoja de Envío N° 617 del 13 de noviembre de 2012, Documento s/n del Comité Electoral del 12 de noviembre de 2012, Hoja de Envío N° 599 del 06 de noviembre de 2012, Informe N° 156-2012-DAL-ENSABAP del 06 de noviembre de 2012, Hoja de Envío N° 577 del 26 de octubre de 2012, Documento s/n del Comité Electoral del 26 de octubre de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, eligió conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, el Artículo N° 13 del Estatuto de la ENSABAP, aprobado con Decreto Supremo N° 015-2009-ED en concordancia con lo dispuesto en el Artículo N° 15 del Reglamento General aprobado por Resolución Dirección Directoral N° 338-2009-ENSABA establece la conformación de la Asamblea General y de igual manera el Artículo N° 19 del Estatuto en concordancia con el Artículo N° 23 del Reglamento General, establece la conformación del Consejo Ejecutivo, siendo que ambas se encuentran constituidas por autoridades, profesores, estudiantes y graduados;

Que, el Artículo 20° Inciso b) del Estatuto y el Artículo 24° inciso b) del Reglamento de la ENSABAP señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo la aprobación de los Reglamentos Internos Específicos de la ENSABAP;

Que, del proyecto de Reglamento de Elecciones de los Representantes Estudiantiles a la Asamblea General y el Consejo Ejecutivo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (ENSABAP), se aprecia que el mismo contempla disposiciones generales; sobre la constitución del Comité Electoral; sobre la convocatoria, inscripción y candidatos, sobre el proceso electoral; sobre el sufragio; sobre el escrutinio; sobre el cómputo y la proclamación; sobre las sanciones; sobre la propaganda electoral e incluye disposiciones complementarias y finales;

Que, mediante Informe N° 164-2012-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal manifiesta su conformidad con el proyecto de Reglamento de Elecciones de los Representantes Estudiantiles a la Asamblea General y el Consejo Ejecutivo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (ENSABAP), elaborado y presentado por los miembros del Comité Electoral, conformado por Rosa Girón Vargas, Carlos Fuentes Guillen y Yésica Tineo Romero;

Que, con fecha 16 de noviembre del presente año, el Consejo Ejecutivo de la Escuela aprobó el Reglamento de Elecciones de los Representantes Estudiantiles a la Asamblea General y el Consejo Ejecutivo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (ENSABAP), disponiéndose la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

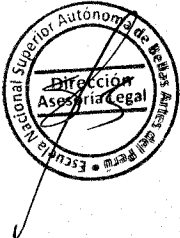
De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR la aprobación del Reglamento de Elecciones de los Representantes Estudiantiles a la Asamblea General y el Consejo Ejecutivo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (ENSABAP), el cual contiene nueve (9) Capítulos, cuarenta y dos (42) artículos y tres (3) Disposiciones Complementarias y Finales y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

